

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA**



La Palma, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2.020).

**REF: EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra JULIO ENRIQUE
ROJAS MARROQUIN. RAD. No. 25-394-40-89-001-2019 – 00093-00.**

Visto el informe secretarial que antecede, El Juzgado;

DISPONE

1º- Téngase por agregado a las presentes diligencias el memorial y anexo allegado por la abogada de la parte actora, respecto de la publicación del Edicto Emplazatorio del demandado Julio Enrique Rojas Marroquín y el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

2º- Como la parte actora adjuntó la publicación del emplazamiento en el diario El Espectador realizada el día domingo 1º de marzo de 2020, del demandado JULIO ENRIQUE ROJAS MARROQUIN, efectuada en los términos del Art. 108 del CGP, se ordena su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, emplazamiento que se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. Por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE

La Juez,


GINA MARITZA MELO ABELLO

<p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO</p> <p>No 08 DE HOY 10 DE JULIO DE 2020</p> <p>El Secretario:  JOSE OMAR VEGA MAHECHA</p>
